DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**NOTA DNC N° 24260 / 2019**

**Asunción, 19 de noviembre de 2019**

***Señor***
***Marcelo Ovelar, Coordinador***
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Dirección Nacional de Aeronáutica Civil**
***PRESENTE:***

**REF.: ID 372453 - MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LA PISTA DEL AISP.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección I – Datos de la Licitación

   IAO: 33.2: Se observa que se requiere la presentación de muestras. ¿En este sentido, consultamos que tipo de muestras se deberán presentar, y así también cuáles serán los criterios para la evaluación de las mismas?

2. Sección V punto 9 – verificamos que el porcentaje correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento, no condice con el visualizado en la sección IV CGC 18.1 y 18.2.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Mariela Zarate**
**Jefa de Concursos de Ofertas**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control**

**Abg. Gloria Nuñez de Escobar**
**Directora de Normas y Control**

Abg. Liz Cespedes
Coordinadora de Normas - DNCP

**DNC/LCO/Mz**



EEUU N° 961 c/ Tte. Fanna - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**